



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0383 del 09/11/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00147-00

INFORME DE SECRETARIA: Informo al señor Juez, que venció el termino de traslado de la demanda, sin que la demandada haya propuesto excepciones. Para constancia firma como aparece.

Noviembre 9 de 2021.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

INTERLOCUTORIO Nro. 0383

Proceso: Ejecutivo singular con medida previa
Motivo: Auto de seguir adelante la ejecución
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Ligia Ramírez García
Radicación: 2021-00147
Riofrio, noviembre 9 de 2021

En este proceso a través de correo electrónico se notificó a la demandada LIGIA RAMÍREZ GARCÍA, el mandamiento ejecutivo de agosto diecisiete (17) de 2021, advirtiéndole en dicho acto del término para pagar o excepcionar.

Vencido como está el término sin que se hayan propuesto excepciones, y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de la señora LIGIA RAMÍREZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.897.540, por las sumas de dinero relacionadas en el numeral primero del auto interlocutorio Nro. 0285 de agosto diecisiete (17) de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que posteriormente se embarguen.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENASE a la ejecutada LIGIA RAMÍREZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.897.540, a pagar las costas del proceso a favor del demandante BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0382 del 09/11/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00186-00

A DESPACHO:

Del señor Juez, para resolver sobre emplazamiento demandado. Provea usted.

Noviembre 9 de 2021

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0382

*Demanda: Ejecutiva Singular con Medida
Previa*

Motivo: Emplazamiento

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Alberto Serna

Radicación: 2020-00186-00

Riofrio, noviembre 9 de 2021

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada judicial de la parte ejecutante, el Despacho accederá al emplazamiento deprecado de conformidad con los artículos 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. ORDENAR el emplazamiento del demandado LUIS ALBERTO SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.420.089, de conformidad con los artículos 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020; se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y se le hace saber que si no comparece al Juzgado en este término se le designará Curador AD-LITEM.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ